

**Los afiliados al programa FUTURO MACONDO de la Academia tendrán los siguientes beneficios:**

- A. Votar en los premios nacionales de cine - Premios Macondo en la etapa de nominación de la Categoría de Mejor Cortometraje.
- B. Ser considerado con prioridad en los programas y proyectos de formación que desarrolle la Academia a través de SEMILLEROS MACONDO y otras convocatorias gestionadas anualmente.
- C. Proponer iniciativas para el fortalecimiento de la industria emergente del cine colombiano, a través de comunicación dirigida a la junta directiva.

**Los afiliados al programa FUTURO MACONDO deberán adquirir los siguientes compromisos:**

1. Tener participación activa en el proceso de nominación de la Categoría Mejor Cortometraje.
2. Pagar la cuota anual de membresía como afiliado que determine la Dirección Ejecutiva. El pago de dicha cuota le conferirá la calidad de afiliado activo. Son 50.000 pesos anuales para la vigencia 2023.
3. Suministrar información de contacto actualizada para mantener una comunicación idónea con la Academia.
4. Cuidar y propender por el buen uso y derechos de autor de los cortometrajes a los que tendrán acceso en las plataformas o enlaces que la Academia disponga.

**Los afiliados al programa FUTURO MACONDO deberán tener en cuenta las siguientes prohibiciones y restricciones:**

1. Asumir la vocería o representación de la Academia sin autorización de la Dirección Ejecutiva y/o Junta Directiva.
2. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Academia o sus miembros, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

3. Participar en nombre de la Academia, o en sus espacios, en actividades contrarias a los principios y objetivos de la Academia.
4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la Academia con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Hacer uso indebido de su acceso a los sitios compartidos por la Academia con fines formativos y de visionado.

Las conductas que se indican aquí, implican para los afiliados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de afiliados, por afectar la buena marcha y contravenir los principios y normas de La Academia y su programa FUTURO MACONDO.

**Los afiliados al programa FUTURO MACONDO podrán desvincularse de acuerdo a lo siguiente:**

1. Por petición propia.
2. Por incurrir en alguna de las causales de expulsión establecidas en estos estatutos.
3. Luego de que al solicitar información la Academia compruebe que se encuentra inactivo en el sector cinematográfico por un periodo superior a 2 años.